

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA RED CONTRA INCENDIOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA, SITA EN CTRA. DE ALCÁZAR DE SAN JUAN A QUERO (ALCALZAR DE SAN JUAN)

CPV-2008: 35111000-5 Equipo de extinción de incendios

Título del Proyecto: PROYECTO INSTALACIÓN DE UNA RED CONTRA INCENDIOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE VOLUMINOSOS.

Autor del Proyecto: IGNACIO DÍAZ-ROPERO CRUZ. Ingeniero Técnico Industrial.

Aprobación del proyecto: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2.015

B.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Presupuesto total del contrato: 60.500,00 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) 21%: 10.500,00 €

Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación IVA excluido:

50.000,00 €

C.- FINANCIACIÓN

Anualidad: 2015 Importe: 60.500,00 €

Aplicación Presupuestaria: 162.2-629 Proyectos y Programas

D.- PLAZO DE EJECUCION

Total: 2 MESES

E.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la Mancomunidad de Servicios Cosermancha, c/ Lorenzo Rivas núm. 25 de Alcázar de San Juan

El órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Comsermancha

F) MESA DE CONTRATACION.

Estará formada por los miembros de la Comisión de Gobierno y Hacienda de la Mancomunidad

Contacto

Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

www.comsermancha.es
administracion@comsermancha.es

Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

G) SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, TECNICA O PROFESIONAL

- *Solvencia económica y financiera:* Deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior, IVA incluido, al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
También se podrá acreditar por los demás medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.
- *Solvencia técnica o profesional:*

La justificación de la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios:

- Certificado de estar registrado en la Consejería de Industria de su Comunidad Autónoma como empresa instaladora de Protección contra Incendios según R.D. 1942/93 (Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios).
- Certificado de estar registrado en la Consejería de Industria de su Comunidad Autónoma como empresa mantenedora de Instalaciones de Protección contra Incendios según R.D. 1942/93 (Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios).
- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente

También se podrá acreditar la solvencia técnica o profesional por uno o varios de los demás medios recogidos en el art. 77 TRLCSP.

La aportación del documento de clasificación empresarial en vigor, no exigible legalmente su presentación, servirá de medio para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

H.- REVISION DE PRECIOS

No procede

I) OTROS DOCUMENTOS (introducir en el Sobre 1 "Documentación administrativa")

Se exigen: SI

- Acreditar que se tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que mantenga siempre vigente, con amplitud suficiente de cobertura, por cada siniestro que pueda ocurrir durante la ejecución del contrato.

(Introducir en el Sobre 2 "Oferta Económica")

- En este sobre se incluirá cuanta documentación haya de servir de soporte para la evaluación de las ofertas conforme a los criterios recogidos en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación relativa a las características técnicas del material y calidad del suministro ofertado.

J.-OTROS GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Gastos de publicación de anuncios

No procede

K.-MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

No proceden

L.- SUBCONTRATACIÓN

Procede y se regulará por lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del TRLCSP sin que las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros puedan exceder del 50 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

M) GARANTÍAS

- Provisional: Procede: **NO**
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. .
- Complementaria: Procede: **NO**

N) VARIANTES O MEJORAS

Únicamente se admitirán las mejoras que versen sobre los criterios a valorar en la clasificación de las ofertas, reseñados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

M) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye y sometidos a la siguiente valoración:

A) Precio: 50 puntos

Se puntuará con 50 puntos a la oferta más económica del suministro e instalación objeto del contrato.

Contacto

☎ Calle Lorenzo Rivas, 25
☎ 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

☎ Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96

Las restantes ofertas serán valoradas a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Oferta } n = \frac{\text{Oferta } n \times 50}{\text{Mejor Oferta}}$$

B) Mejoras: Hasta 25 puntos

Se valorarán las calidades y la viabilidad económica y técnica de las mejoras propuestas.

Las mejoras deberán ser valoradas económicamente por el licitador, tendrán relación con el objeto del suministro y serán comprobadas y supervisadas por los servicios técnicos de la Mancomunidad o técnicos designados por ésta.

Los licitadores deberán acompañar a sus mejoras ofertadas el documento técnico justificativo de la solución adoptada, con detalle y desglose por precios desglosados respecto de las unidades recogidas en la memoria técnica.

Si las mejoras ofertadas por los licitadores fueran idénticas pero vinieran valoradas con distintas cuantías, se dará preferencia a la que fuera valorada por el importe real de mercado o, en su caso, más aproximado al mismo, aunque éste fuera de menor cuantía que la que viniera valorada con un mayor importe.

C) Ampliación del plazo de garantía: 15 puntos a la oferta que presente una mayor ampliación del plazo de garantía sobre el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntuándose el resto de ofertas proporcionalmente.

D) Reducción del plazo de ejecución del contrato: 10 puntos a la oferta que presente una mayor reducción del plazo de ejecución del contrato sobre el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puntuándose el resto de ofertas proporcionalmente

Alcázar de San Juan, 15 de diciembre de 2015

El Presidente

Pedro Ángel Jiménez Carretón

